UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 515 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 22 AGO 2025

VISTOS:

El Proveído N° 1971-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 238-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 330-2025-UNSCH-FCA de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre solicitud de reconsideración de nombramiento excepcional de la Mg. Marleny Simón Tacuri; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito de registro Nº 2519581, de fecha 19 de mayo de 2025, la Mg. Marleny Simón Tacuri, Docente Contratada de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado se reconsidere la evaluación de su expediente presentado en el proceso de nombramiento excepcional establecido en la Ley N° 32171;

Que, en armonía con la Ley N° 32171, Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado;

Que, en armonía con el artículo 2º, numeral 11 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el principio de anualidad presupuestaria consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 4384-2024-UNSCH-CU, de fecha 06 de diciembre de 2024, se aprobó los lineamientos de implementación y el cronograma para el proceso de nombramiento excepcional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de la Opinión Legal Nº 238-2025-OAJ-UNSCH, de fecha 31 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronunció por la improcedencia de la solicitud presentada por la Mg. Marleny Simón Tacuri, en razón de que su petición fue ingresada de forma extemporánea, es decir, fuera del plazo establecido en el cronograma respectivo, fecha límite para la presentación de solicitudes fue el 10 de diciembre de 2024, en concordancia con la normativa vigente que autorizaba únicamente el nombramiento excepcional durante el año fiscal 2024;

Que, en consecuencia, se debe desestimar la petición de solicitud de nombramiento excepcional plateada por la Mg. Marleny Simón Tacuri, Docente Contratada de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del principio de legalidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 515 -2025-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal Nº 238-2025-OAJ-UNSCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de solicitud de nombramiento excepcional, plateada por la Mg. MARLENY SIMÓN TACURI, Docente Contratada de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

CAZP/wvgs